



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2015-00282– 00.

Asunto: 1) niega solicitud.

Armenia, 07 octubre 2021.

Se rechaza por improcedente la solicitud de la apoderada judicial de la parte ejecutante (pág. 112-114 doc. 05), toda vez, que este Juzgado en el numeral noveno del auto del 30 de julio de 2020 (fl. 56 doc. 01) ordenó el desglose de los documentos que sirvieron de base para el cobro judicial.

Así mismo, existe constancia en el expediente que la parte interesada allegó los emolumentos para el desglose y éste fue elaborado por el Juzgado el 01 de diciembre de 2020 (pág. 109-111 doc. 3-4).

Finalmente, se tiene que la parte ejecutante ya realizó el retiro de los anexos que sirvieron de base de recaudo ejecutivo (pág. 115 doc. 06).

/Ljrp

Se notifica por estado el 08 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b591e1bab966ae19327f251f91b2782aa64cfb9e0eb48ea8523d26c88f296e4

Documento generado en 07/10/2021 10:31:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>